

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 375

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 408/22
PARA SU RATIFICACIÓN.**

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – RESOLUCIÓN Nº 221/22

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 12 AGO 2022

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
12 AGO 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 375	Hs. 12:15
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3482-2022, N° LTF-EE-3478-2022 y la Nota N° 247/22 – Letra: P.D.R.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Daniel RIVAROLA, informa su traslado a la provincia de Chubut, a fin de asistir a la 2° Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 14/08/22), BUE-PUERTO MADRYN (ida: 15/08/22), TRELEW-BUE (regreso: 19/08/22), BUE-RGA (regreso: 21/08/22) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Daniel RIVAROLA.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 14/08/22), BUE-PUERTO MADRYN (ida: 15/08/22), TRELEW-BUE (regreso: 19/08/22), BUE-RGA (regreso: 21/08/22), a nombre del Legislador Daniel RIVAROLA, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0408/22

[Signature]
Damián Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/C
Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL
[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO